



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0258 -2014- FONDEPES/J

Lima, 05 NOV. 2014

VISTO: El Memorando N° 307-2014-FONDEPES/OCI del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, del 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, en el cual se detalla la estructura orgánica de la Institución;

Que, por Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE, del 15 de agosto de 2012, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el mismo que ha sido actualizado mediante la Resolución Jefatural N° 083-2013-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 037-2014-FONDEPES/J, del 31 de enero de 2014, el cual contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través de la Resolución N° 247-2014-FONDEPES/J, del 28 de octubre de 2014, se actualizó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el cual describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, con Memorando N° 307-2014-FONDEPES/OCI, del 31 de octubre de 2014, la Jefa del Órgano de Control Institucional indica al Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero que de acuerdo a lo coordinado con la Contraloría General de la República, deberá ausentarse de su puesto de trabajo, toda vez que estará de comisión de servicios a partir del día 02 al 06 de noviembre de 2014, a fin de llevar a cabo el Examen Especial



al Centro de Acuicultura de Morro Sama; en tal sentido, propone al ingeniero Daniel Vizarreta Angulo, para que ejerza temporalmente sus funciones, señalando que reúne los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, el literal b) de artículo 47° de la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, Reglamento de los Órganos de Control Institucional, establece que en los casos de ausencia del Jefe del Órgano de Control Interno por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a Ley, procede efectuar el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 48° de la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, Reglamento de los Órganos de Control Institucional, señala que en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, el Jefe del Órgano de Control Institucional propondrá al titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos para asumir el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional establecidos en el citado Reglamento, debiendo el Titular de la entidad, formalizar la propuesta efectuada; poniéndose en conocimiento de la Contraloría General de la República el encargo efectuado;

Que, el ingeniero Daniel Vizarreta Angulo viene prestando servicios al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en el Órgano de Control Institucional de la entidad desde el 11 de setiembre de 2013, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad;

Que, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que la autoridad podrá disponer en el acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adaptación;

En el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 02 de noviembre de 2014 al 06 de noviembre de 2014, al ingeniero Daniel Vizarreta Angulo las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, debido a que la titular del cargo se encuentra de comisión de servicios.





RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°0258 -2014- FONDEPES/J

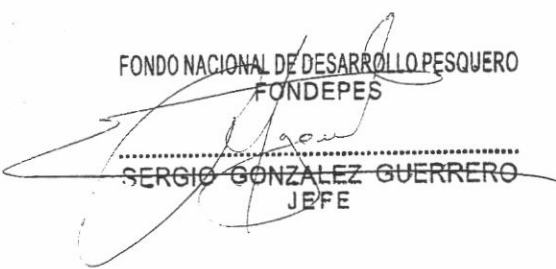
Lima, 05 NOV. 2014

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los Órganos correspondientes de la entidad y al interesado, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



W. POMA



M. RODRIGUEZ